

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
13:09 hrs
12 NOV 2019
Lic. Chignos

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.

SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

P R E S E N T E.

Oficio No.: 264/2019

Asunto: Se remite punto de acuerdo.

San Raymundo Jalpan, Oax. a 12 de noviembre de 2019

Quienes suscriben, Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado, Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario **MUJERES INDEPENDIENTES** remitimos a usted, la proposición con **PUNTO DE ACUERDO** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario General de Gobierno, al Coordinador de Comunicación Social y Difusión del Gobierno del Estado; Secretario de Seguridad Pública; y a la Coordinadora para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado, para que de acuerdo a sus atribuciones, y las conferidas como integrantes de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Oaxaca, diseñen una campaña de información y difusión con perspectiva de género y enfoque de Derechos Humanos, con el objetivo de prevenir los delitos en materia de trata de personas, enfocadas especialmente a mujeres, niñas y niños, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

Lo anterior, para que sea incluido en el Orden del día de la Sesión Ordinaria del pleno legislativo a celebrarse el miércoles trece de noviembre del año en curso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Respetuosamente

Grupo Parlamentario
"Mujeres Independientes"

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
12:33 hrs
12 NOV 2019
Con Anexo
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS



Dip. Elim Antonio Aquino

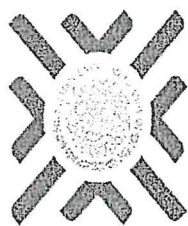
Dip. Aleida Tonelly Serrano Rosado

DIPUTADO CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Las que Suscriben, **ELIM ANTONIO AQUINO** y **ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO**, Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, 30, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54, fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, ponemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la proposición con **Punto de Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta: **al Secretario General de Gobierno, al Coordinador de Comunicación Social y Difusión del Gobierno del Estado; Secretario de Seguridad Pública; y a la Coordinadora para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado;** para que de acuerdo a sus atribuciones, y las conferidas como integrantes de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Oaxaca, diseñen una campaña de información y difusión con perspectiva de género y enfoque de Derechos Humanos, con el objetivo de prevenir los delitos en materia de trata de personas, enfocadas especialmente a mujeres, niñas y niños, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

La trata de personas es el comercio ilegal de seres humanos con propósitos de esclavitud laboral, mental, reproductiva, explotación sexual, trabajos forzados,



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER"



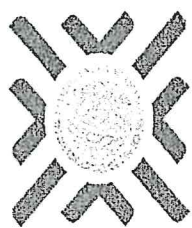
Extracción de órganos, o cualquier forma moderna de esclavitud contra la voluntad y el bienestar del ser humano. Es un delito internacional de lesa humanidad y viola los derechos humanos, atenta contra la libertad y la dignidad de las víctimas.

La Trata de Personas comprende diversas conductas: la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, **con fines de explotación**. La explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos; incluyendo la captación y el transporte ilegal de personas.

De acuerdo al Diagnóstico sobre la Situación de la Trata de Personas en México 2019, realizado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, las mayores víctimas de estos delitos que tienen como fin último la explotación en diversas manifestaciones, son mujeres y niñas.

Las cifras oficiales se identificaron 5,245 víctimas de los delitos en materia de trata de personas, de las cuales, 3,308 son mujeres, 1,086 niñas, 492 hombres y 289 niños. Se desconoce la edad de 8 hombres y de 62 mujeres. Con base en los datos que se cuentan de sexo y edad de 5,175 personas, se observa que el 85% de las víctimas identificadas a nivel nacional son mujeres y niñas, mientras que el 15% restante, hombres y niños.

La mayor concentración de víctimas son mujeres adultas, seguidas por niñas. Los niños representan el menor porcentaje de víctimas identificadas. Oaxaca se encuentra en el tercer lugar a nivel nacional en donde el 95% de víctimas de delitos de trata son mujeres y niñas con fines de explotación sexual.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER"



El artículo 1º Constitucional prohíbe la esclavitud y la discriminación, así como la protección y garantía de los derechos humanos. El 12 de mayo de 2018, se publicó la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Oaxaca. El 30 de julio del presente año, se constituye la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas con la finalidad de definir y coordinar la implementación de una política de estado; por lo que es imprescindible la información y difusión de acuerdo a las competencia y formas de coordinación que establece la propia Ley en la materia del Estado de Oaxaca; de las que una acción inmediata es impulsar y coordinar en todo el Estado la vinculación interinstitucional para prevenir y sancionar los delitos objeto de esta Ley; a través de **campañas de prevención con perspectiva de género, en materia de trata de personas, fundamentadas en la salvaguarda de la dignidad humana y el respeto a los derechos humanos; coordinarse con los gobiernos Municipal, de otras Entidades Federativas y el gobierno federal, para la prevención, atención, sanción y erradicación del delito de trata de personas; así mismo, llevar a cabo campañas orientadas a prevenir y evitar los factores y causas que originan los fenómenos delictivos tipificados en esta Ley, así como difundir su contenido; todas estas atribuciones contempladas en la Ley estatal en materia de Delitos de Trata de Personas**, facultades y competencias establecidas en el Título Tercero, Capítulos I y II.

El reto de contar con un diagnóstico con cifras exactas, está latente para alcanzar una política pública preventiva que haga frente a esta problemática desde sus causas estructurales; no obstante, de los varios esfuerzos que se han realizado, es apremiante fortalecer las capacidades de los tres órdenes de gobierno para abordar todas las áreas temáticas que implican el combate a la trata de personas –la prevención, la atención, la persecución, y la coordinación– para erradicar este delito desde un enfoque de derechos humanos en cumplimiento de las obligaciones internacionales adquiridas y de la propia legislación aprobada en la materia, tal como lo menciona la Comisión Nacional de Derechos Humanos en el Diagnóstico sobre la Situación de la Trata de Personas en México 2019.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al **Secretario General de Gobierno, al Coordinador de Comunicación Social y Difusión del Gobierno del Estado; al Secretario de Seguridad Pública; y a la Coordinadora para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado;** para que de acuerdo a sus atribuciones, y las conferidas como integrantes de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Oaxaca, diseñen una campaña de información y difusión con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, para prevenir los delitos en materia de trata de personas, enfocadas especialmente a mujeres, niñas y niños, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, a 12 de noviembre de 2019.

Respetuosamente

Grupo Parlamentario

"Mujeres Independientes"



Dip. Elim Antonio Aquino

DIP. ELIM ANTONIO AQUINO

Dip. Aleida Tonelly Serrano Rosado